



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.033.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N.º 275.026/3 - Fichero N.º 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09066-1 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 4.º inc d) de la Ordenanza N.º 2095 (t.o. N.º 4395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad-referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N.º 12.483 de fecha 10 de octubre de 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general frente a: Complejo Kinacqua, ubicado en calle Jorge Newbery N.º 477, Hogar de Ancianos Sol de Otoño, sito en Bv. Lehmann N.º 606 y los Jardines Meternos Infantiles ubicados en calles Viamonte N.º 344, 3 de febrero N.º 344 y Belgrano N.º 501 de la ciudad de Rafaela.

Que dichas reservas no constituyen de manera alguna, privilegios, obedecen a estrictas razones de interés u orden público y se enmarcan en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase la Resolución N.º 12.483 de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en general frente:

- 1-1 Complejo Kinacqua, ubicado en calle Jorge Newbery N.º 477, por un tramo de siete (7) metros, espacio exclusivo destinado al ascenso y descenso de personas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 20:00 h.
- 1-2 Hogar de Ancianos Sol de Otoño, sito en Bv. Lehmann N.º 606 por un tramo de siete (7) metros, espacio destinado al ascenso y descenso de personas.
- 1-3 Jardín Materno Infantil Manuelita, sito en calle Viamonte N.º 344, por un tramo once (11) metros, espacio exclusivo de destinado al ascenso y descenso de personas de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 20:00 h.
- 1-4 Jardín Materno Infantil, sito en calle 3 de febrero N.º 344 por un tramo de nueve (9) metros, espacio destinado exclusivamente al ascenso y descenso de pasajeros de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 20:00 h.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

1-5 Jardín Materno Infantil, sito en calle Belgrano N.º 501 por un tramo de diez (10) metros, espacio destinado exclusivamente al ascenso y descenso de pasajeros de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 20:00 h.

Art. 2.º) Exceptúase a los establecimientos indicados en la Resolución N.º 12.483 del pago del arancel previsto en la Ordenanza Tributaria vigente, conforme lo dispuesto por el Art. 4.º Inc. "f" de la Ordenanza N.º 2095 (T.O. Ordenanza N.º 4.395).

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días del
mes de noviembre del año dos mil
dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela